MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 456 DE 2024, DE ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAÍSO, **jueves, 5 de diciembre de 2024**

R. EX. N° **02745/2024**

VISTO: Lo solicitado por ESPACIO PESQUERO SpA y por el armador artesanal que se indica, mediante expediente C.P. N° 14.878 de 2024; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, mediante Informe Técnico (SAP) N° 211/2024, contenido en Memorándum (D.P.) N° 1.550 de 2024; lo dispuesto en las Leyes N° 19.880, N° 20.560, N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983, ambos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y la Resolución Exenta N° 456 de 2024, modificada por las Resoluciones Exentas N° 1.722 y N° 2.088, del mismo año, todas de esta Subsecretaría.

C O N S I D E R A N D O:

1.- Que, mediante Resolución Exenta N° 456 de 2024, modificada por las Resoluciones Exentas N° 1.722 y N° 2.088 del mismo año, citadas en Visto, se autorizó la cesión por parte de ESPACIO PESQUERO SpA, de **3.173,209 toneladas de anchoveta** en la unidad de pesquería de las Regiones de Arica y Parinacota a Antofagasta.

2.- Que, la señalada cesión proviene de sus Licencias Transables de Pesca Clase B, otorgadas para la referida unidad de pesquería, en favor de una serie de armadores artesanales ahí indicados inscritos en la pesquería en las Regiones de Arica y Parinacota y Tarapacá, según corresponda.

3.- Que, mediante expediente C.P. N° 14.878 de 2024, ESPACIO PESQUERO SpA ha solicitado modificar la citada resolución en el sentido de incorporar a la cesión, a la embarcación artesanal RENATA, RPA N° 703243, en el listado de embarcaciones cesionarias, inscrita en la señalada pesquería en la Región de Arica y Parinacota.

4.- Que, el armador de la embarcación señalada ha manifestado su conformidad respecto de la modificación referida.

5.- Que, la División de Administración Pesquera, mediante Memorándum Técnico citado en Visto, ha informado favorablemente la solicitud.

R E S U E L V O:

1.- Modifíquese la Resolución Exenta N° 456 de 2024, modificada por las Resoluciones Exentas N° 1.722 y N° 2.088 del mismo año, citadas en Visto, todas de esta Subsecretaría, que autorizó la cesión por parte de ESPACIO PESQUERO SpA, R.U.T. N° 76.996.973-K, con domicilio en Remigio Castro, N° 74, segundo piso, oficina 3, Coronel, de **3.173,209 toneladas de Anchoveta**, provenientes de sus Licencias Transables de Pesca Clase B, otorgadas para la unidad de pesquería de las Regiones de Arica y Parinacota a Antofagasta, en favor de los armadores artesanales ahí indicados, inscritos en la señalada pesquería en las Regiones de Arica y Parinacota, y Tarapacá, según corresponda, en el sentido de:

Adicionar en su resuelvo 1° la siguiente embarcación artesanal:

ARMADOR	RPA	EMBARCACION
MARIO DELGADO MATELUNA	703243	RENATA

2.- Déjese constancia en el Registro de Licencias Transables de Pesca de la presente resolución modificatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7° del D.S. N° 163 de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

3.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

4.- Transcríbase copia de la presente resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, a la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y al correo electrónico controldecuotas@sernapesca.cl.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL PETICIONARIO Y PUBLÍQUESE EN TEXTO ÍNTEGRO EN LA PÁGINA WEB DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA.

ESTE DOCUMENTO CUENTA CON FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA
Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

JAVIER ANDRES RIVERA VERGARA
Subsecretario (S)
Subsecretaria de Pesca y Acuicultura

RPC/CGS/CAF

Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada
Documento original disponible en: https://subpesca.ceropapel.cl/validar/?key=21041462&hash=77660